



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N.º 502 010 DE 2022

(31 MAR. 2022)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

El Numeral 87.9 del Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, señala que:

“Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las Comisiones de regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes. Lo dispuesto en el

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

presente artículo no es aplicable cuando se realice enajenación o capitalización de dichos bienes o derechos”.

Según lo dispuesto en el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., a través de comunicaciones radicadas en la CREG bajo el número E-2021-001385 del 28 de enero de 2021 con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería contenidos en la metodología de distribución de gas combustible, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes para el mercado relevante de distribución conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52207	Consacá	Nariño
52260	El Tambo	Nariño
52480	Nariño	Nariño
52573	Puerres	Nariño

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Igualmente, la empresa manifestó en su solicitud que el proyecto cuenta con los siguientes aportes en recursos públicos:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Municipio	Recursos Públicos	
	Procedencia	Monto (\$)
Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres (Nariño)	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - Proyecto “ <i>Distribución de Recursos al consumo en Cilindros y Proyectos de Infraestructura de GLP Nacional</i> ”	\$4.470.296.162

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2462.

Mediante oficio con radicado UPME 20211600007991 del 09 de febrero de 2021, radicado CREG E-2021-002270 del 18 de febrero de 2021, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, remitió a la Comisión comunicación que indica que la solicitud presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. para los municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Como resultado del análisis de la información presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., bajo radicado CREG E-2021-001385 del 28 de enero de 2021, esta Comisión advirtió que se requería completar la solicitud tarifaria, para lo cual, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-001957 del 7 de mayo del 2021, solicitó a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. completar la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. *Carta de aceptación de notificaciones por medios electrónicos. (Artículo 56 C.P.A.C.A.).*
2. *Análisis de Precios Unitarios – APU, que soporte los costos de los activos especiales incluidos en el documento anexo a esta comunicación. (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología).*
3. *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución para el Siguiente Período Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución se conectaría (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el sistema de distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente. (Numeral 8 del Anexo 2 de la Metodología).*

Bajo radicado CREG E-2021-005606 del 12 de mayo de 2021, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria.

Mediante Auto I-2021-001858 proferido el día 01 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa INGENIERÍA Y

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

SERVICIOS S.A. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño.

De acuerdo con lo establecido en el Auto de Inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados pudieran hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.723 del 2 de julio de 2021 el Aviso No. 104 del 01 de julio de 2021, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

Que mediante comunicación E-2021-006319 del 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Minas y Energía, por conducto de la Dirección de Hidrocarburos, solicitó ser reconocido como tercero interesado dentro de la actuación, lo cual fue concedido por esta Comisión mediante Auto I-2021-002618 del 9 de septiembre de 2021.

Que en desarrollo de la etapa probatoria, esta Comisión profirió Auto de Pruebas I-2021-003561 del 25 de noviembre de 2021, el cual fue atendido por la empresa mediante comunicaciones E-2021-014706 y E-2021-014707 del 10 de diciembre de 2021.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. bajo radicados E-2021-001385, E-2021-005606, E-2021-0014706 y E-2021-014707, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

Una vez verificada la información presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., la Comisión procedió al cálculo del cargo de distribución de conformidad con la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 138 de 2018, y 011 de 2020, según se indicó en el documento soporte de la presente Resolución.

El Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales”.

AM

2

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria, y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución, que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 502 010 de 2022.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1159 de 31 de marzo de 2022, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Período

Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.2 de la Metodología contenida en la resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por los siguientes Municipios:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52207	Consacá	Nariño
52260	El Tambo	Nariño
52480	Nariño	Nariño
52573	Puerres	Nariño

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (INPI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 5.091.639.844 (\$ de 31 de diciembre de 2020), y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.




Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
IBMN_{RPk}	1.940.024.865
IBMN_{RSk}	2.743.806.061
VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})	2.568.360
VP(Q(PR))_{Tk}	2.568.360

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.

Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 5.27% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 51.57%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	2.078.876.303

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
VP(AOM (PR))_{RPk}	536.359.357
VP(AOM (PR))_{RSk}	1.582.619.863
VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})	2.568.360
VP(Q(PR))_{Tk}	2.568.360

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

AM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial		
Componente		2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	2,648.69
Componente de inversión empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P.	\$/m ³	222.54
Componente de Recursos Públicos – Convenio GCC No. 617 de 2020	\$/m ³	1601.12
Componente Gastos AOM	\$/m ³	825.03

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes de Uso Residencial		
Componente		2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	2,648.69
Componente de inversión empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P.	\$/m ³	222.54
Componente de Recursos Públicos – Convenio GCC No. 617 de 2020	\$/m ³	1601.12
Componente Gastos AOM	\$/m ³	825.03

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la metodología contenida en la Metodología.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados,

AM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas, en comparación con el programa de inversión aprobado.

C A P Í T U L O I I

F Ó R M U L A T A R I F A R I A

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

C A P Í T U L O I I I

O T R A S D I S P O S I C I O N E S

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **31 MAR. 2022**



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	84.136.592	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,00	-	-	-	-	286.906
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82.550.532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,14	-	-	-	-	11.880.673
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	85.347.935	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,05	-	-	-	-	4.577.210
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97.542.505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,02	-	-	-	-	2.114.722
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58.234.729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6,12	-	-	-	-	356.387.807
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61.167.464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,82	-	-	-	-	49.869.833
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73.794.326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,34	-	-	-	-	24.814.080
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61.600.566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,42	-	-	-	-	25.582.099
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	64.522.507	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,03	-	-	-	-	1.725.332
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	77.079.432	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	-	-	-	-	616.635
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21.295.183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2,07	-	-	-	-	44.100.194
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24.257.664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,03	-	-	-	-	613.719
Consacá - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.981.675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,11	-	-	-	-	4.069.833
Consacá - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 4 ML de 3/4"	X_3/4AEREO	7.781.312	Activos Especiales	Secundaria	2,00	-	-	-	-	15.562.624
Consacá - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 8 ML de 3/4"	TMP-2	8.157.047	Activos Especiales	Secundaria	1,00	-	-	-	-	8.157.047
Consacá - Nariño	CRUCE ESPECIAL PERFORACION 10 ML de 1" VIA NACIONAL	TMP-6	5.569.389	Activos Especiales	Secundaria	1,00	-	-	-	-	5.569.389
Consacá - Nariño	CRUCE ESPECIAL PERFORACION 14 ML de 3/4" VIA NACIONAL	TMP-7	6.643.741	Activos Especiales	Primaria	1,00	-	-	-	-	6.643.741
Consacá - Nariño	Estacion de almacenamiento de GLP de 4,000 galones	EGLP4000	263.703.907	Activos Especiales	Primaria	1,00	-	-	-	-	263.703.907
Consacá - Nariño	Tubería de polietileno de 2 de pulg. En destapado	TPE2DES	41.204.926	Activos Especiales	Primaria	0,90	-	-	-	-	37.030.455
Consacá - Nariño	Tubería de polietileno de 3/4 de pulg. En destapado	TPE3/4DES	24.109.483	Activos Especiales	Secundaria	0,83	-	-	-	-	20.063.430
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	84.136.592	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,03	-	-	-	-	2.145.483
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82.550.532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,32	-	-	-	-	26.227.955
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	85.347.935	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,08	-	-	-	-	6.809.912
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97.542.505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,03	-	-	-	-	3.305.715
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58.234.729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	8,17	-	-	-	-	475.647.874
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61.167.464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,77	-	-	-	-	46.927.067
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73.794.326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,75	-	-	-	-	55.395.187
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61.600.566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,80	-	-	-	-	49.011.258
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	64.522.507	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,11	-	-	-	-	7.376.213
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	77.079.432	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,05	-	-	-	-	3.702.896
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21.295.183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	14,75	-	-	-	-	314.069.658

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24.257.664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,06	-	-	-	-	1.352.122
El Tambo - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.981.675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,86	-	-	-	-	31.839.003
El Tambo - Nariño	Estación de GLP 9000 galones	EGLP9000	561.744.905	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,00	-	-	-	-	561.744.905
El Tambo - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 10 ML de 3/4"	TMP-9	9.257.312	Activos Especiales	Secundaria	1,00	-	-	-	-	9.257.312
El Tambo - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 14 ML de 3/4"	TMP-10	10.181.741	Activos Especiales	Secundaria	1,00	-	-	-	-	10.181.741
El Tambo - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 8 ML de 3/4"	TMP-11	8.157.047	Activos Especiales	Secundaria	2,00	-	-	-	-	16.314.094
El Tambo - Nariño	Tubería de polietileno de 3/4 de pulg. En destapado	TPE3/4DES	24.109.483	Activos Especiales	Secundaria	1,04	-	-	-	-	24.997.194
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	84.136.592	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,09	-	-	-	-	7.562.197
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	95.506.101	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,03	-	-	-	-	3.275.859
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82.550.532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,27	-	-	-	-	22.033.563
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97.542.505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,12	-	-	-	-	12.136.238
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58.234.729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	8,68	-	-	-	-	505.262.563
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61.167.464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,09	-	-	-	-	5.789.500
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73.794.326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,28	-	-	-	-	94.750.439
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61.600.566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,46	-	-	-	-	90.150.580
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	77.079.432	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,25	-	-	-	-	19.385.477
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21.295.183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	9,41	-	-	-	-	200.362.753
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24.257.664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,02	-	-	-	-	500.921
Puerres - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.981.675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,36	-	-	-	-	13.433.593
Puerres - Nariño	Data Logger o Manógrafo de 12"	PLI01	13.976.001	Activos de Control de Calidad	Primaria	1,00	-	-	-	-	13.976.001
Puerres - Nariño	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26.386.314	Activos de Control de Calidad	Primaria	1,00	-	-	-	-	26.386.314
Puerres - Nariño	Sistema digital de grabación, múltiples municipios	SGL01	287.798.342	Activos de Control de Calidad	Primaria	0,30	-	-	-	-	86.339.502
Puerres - Nariño	Estación de GLP 9000 galones	EGLP9000	561.744.905	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,00	-	-	-	-	561.744.905
Puerres - Nariño	Tubería de polietileno de 1 de pulg. En destapado	TPE1DES	25.247.741	Activos Especiales	Primaria	0,16	-	-	-	-	4.067.411
Puerres - Nariño	Tubería de polietileno de 2 de pulg. En destapado	TPE2DES	41.204.926	Activos Especiales	Primaria	0,17	-	-	-	-	6.918.307
Puerres - Nariño	Tubería de polietileno de 3/4 de pulg. En destapado	TPE3/4DES	24.109.483	Activos Especiales	Secundaria	1,92	-	-	-	-	46.243.917
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	84.136.592	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,03	-	-	-	-	2.728.550
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Asfalto	TPE1AS	87.072.558	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,01	-	-	-	-	849.828
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82.550.532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,15	-	-	-	-	12.225.734
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	85.347.935	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,08	-	-	-	-	6.971.219
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58.234.729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4,26	-	-	-	-	247.883.695
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61.167.464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,36	-	-	-	-	22.282.695
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73.794.326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,11	-	-	-	-	8.356.470
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61.600.566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,31	-	-	-	-	19.248.945
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	64.522.507	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,03	-	-	-	-	1.682.747

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	77.079.432	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,02	-	-	-	-	1.547.755
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21.295.183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	7,52	-	-	-	-	160.065.666
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24.257.664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,55	-	-	-	-	13.266.031
Nariño - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.981.675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,07	-	-	-	-	2.529.916
Nariño - Nariño	CRUCE AEREO LUZ 8 ML de 3/4"	TMP-2	8.157.047	Activos Especiales	Secundaria	2,00	-	-	-	-	16.314.094
Nariño - Nariño	CRUCE ESPECIAL PERFORACION 10 ML de 1" VIA NACIONAL	TMP-6	5.569.389	Activos Especiales	Secundaria	2,00	-	-	-	-	11.138.778
Nariño - Nariño	CRUCE ESPECIAL PERFORACION 10 ML de 3/4" VIA NACIONAL	TMP-16	5.497.434	Activos Especiales	Secundaria	2,00	-	-	-	-	10.994.868
Nariño - Nariño	Estación de Almacenamiento de GLP de 4.000 galones	TMP-20	263.703.907	Activos Especiales	Primaria	1,00	-	-	-	-	263.703.907
Nariño - Nariño	Tubería de polietileno de 2 de pulg. En destapado	TMP-18	41.204.926	Activos Especiales	Primaria	0,61	-	-	-	-	25.154.371
Nariño - Nariño	Tubería de polietileno de 3/4 de pulg. En destapado	TMP-15	24.109.483	Activos Especiales	Secundaria	0,61	-	-	-	-	14.699.311
Total											5.091.639.844

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
 Viceministro de Energía, delegado del
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
 Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	1.053	0	1.066	0	1.079	0	1.092	0	1.105
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	421	0	426	0	431	0	436	0	441
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	623	0	631	0	639	0	647	0	655
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	1.920	0	1.944	0	1.968	0	1.993	0	2.018
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	629	0	637	0	645	0	653	0	661
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	1.243	0	1.258	0	1.273	0	1.289	0	1.305
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	48	0	49	0	50	0	51	0	52
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	1.275	0	1.291	0	1.307	0	1.323	0	1.339
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	798	0	808	0	818	0	828	0	838
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	464	0	470	0	476	0	482	0	488
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	13	0	13	0	13	0	13	0	13
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*JM**R*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	833	0	843	0	853	0	863	0
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	399	0	404	0	409	0	414	0
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	434	0	439	0	444	0	449	0
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	5.081	-	5.144	-	5.207	-	5.271	-
										5.336

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	1.118	0	1.131	0	1.145	0	1.159	0	1.173
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	446	0	451	0	457	0	463	0	469
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	663	0	671	0	679	0	687	0	695
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	2.043	0	2.068	0	2.093	0	2.119	0	2.146
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	669	0	677	0	685	0	693	0	702
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	1.321	0	1.337	0	1.353	0	1.370	0	1.387
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	53	0	54	0	55	0	56	0	57
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	1.355	0	1.371	0	1.388	0	1.405	0	1.422
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	848	0	858	0	869	0	880	0	891
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	494	0	500	0	506	0	512	0	518
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	13	0	13	0	13	0	13	0	13
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	885	0	896	0	907	0	918	0	929
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	424	0	429	0	434	0	439	0	444
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	461	0	467	0	473	0	479	0	485
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	5.401	-	5.466	-	5.533	-	5.601	-	5.670

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	1.188	0	1.203	0	1.218	0	1.233	0	1.248
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	475	0	481	0	487	0	493	0	499
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	704	0	713	0	722	0	731	0	740
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	2.173	0	2.200	0	2.227	0	2.255	0
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	711	0	720	0	729	0	738	0
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	1.404	0	1.421	0	1.438	0	1.456	0
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	58	0	59	0	60	0	61	0
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	1.439	0	1.456	0	1.474	0	1.492	0
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	902	0	913	0	924	0	935	0
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	524	0	530	0	537	0	544	0
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	13	0	13	0	13	0	13	0
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	940	0	952	0	964	0	976	0
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	449	0	455	0	461	0	467	0
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	491	0	497	0	503	0	509	0
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	5.740	-	5.811	-	5.883	-	5.956	-
										6.030



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	1.263	0	1.278	0	1.293	0	1.308	0	1.324
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	505	0	511	0	517	0	523	0	529
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	749	0	758	0	767	0	776	0	786
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	9	0	9	0	9	0	9	0	9
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	2.311	0	2.339	0	2.368	0	2.398	0	2.428
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	756	0	765	0	774	0	784	0	794
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	1.492	0	1.510	0	1.529	0	1.548	0	1.567
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	63	0	64	0	65	0	66	0	67
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	1.530	0	1.549	0	1.568	0	1.587	0	1.606
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	959	0	971	0	983	0	995	0	1.007
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	558	0	565	0	572	0	579	0	586
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	13	0	13	0	13	0	13	0	13
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	1.000	0	1.012	0	1.024	0	1.037	0	1.050
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	479	0	485	0	491	0	497	0	503

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Nariño - Nariño	Estrato 2	0	521	0	527	0	533	0	540	0	547
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	6.104	-	6.178	-	6.253	-	6.330	-	6.408

Solicitud Apligas No. 2462

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	15.786	0	76.752	0	77.688	0	78.624	0	79.560
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	6.306	0	30.672	0	31.032	0	31.392	0	31.752
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	9.354	0	45.432	0	46.008	0	46.584	0	47.160
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	126	0	648	0	648	0	648	0	648
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	28.800	0	139.968	0	141.696	0	143.496	0	145.296
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	9.426	0	45.864	0	46.440	0	47.016	0	47.592
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	18.654	0	90.576	0	91.656	0	92.808	0	93.960
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	720	0	3.528	0	3.600	0	3.672	0	3.744
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Puerres - Nariño	Residencial	0	19.134	0	92.952	0	94.104	0	95.256	0	96.408
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	11.988	0	58.176	0	58.896	0	59.616	0	60.336
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	6.960	0	33.840	0	34.272	0	34.704	0	35.136
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	186	0	936	0	936	0	936	0	936
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	12.492	0	60.696	0	61.416	0	62.136	0	62.928
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	5.994	0	29.088	0	29.448	0	29.808	0	30.168
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	6.498	0	31.608	0	31.968	0	32.328	0	32.760
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	76.212	-	370.368	-	374.904	-	379.512	-	384.192

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	80.496	0	81.432	0	82.440	0	83.448	0	84.456
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	32.112	0	32.472	0	32.904	0	33.336	0	33.768
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	47.736	0	48.312	0	48.888	0	49.464	0	50.040
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	648	0	648	0	648	0	648	0	648
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

El Tambo - Nariño	Residencial	0	147.096	0	148.896	0	150.696	0	152.568	0	154.512
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	48.168	0	48.744	0	49.320	0	49.896	0	50.544
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	95.112	0	96.264	0	97.416	0	98.640	0	99.864
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	3.816	0	3.888	0	3.960	0	4.032	0	4.104
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	97.560	0	98.712	0	99.936	0	101.160	0	102.384
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	61.056	0	61.776	0	62.568	0	63.360	0	64.152
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	35.568	0	36.000	0	36.432	0	36.864	0	37.296
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	936	0	936	0	936	0	936	0	936
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	63.720	0	64.512	0	65.304	0	66.096	0	66.888
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	30.528	0	30.888	0	31.248	0	31.608	0	31.968
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	33.192	0	33.624	0	34.056	0	34.488	0	34.920
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	388.872	-	393.552	-	398.376	-	403.272	-	408.240

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Consacá - Nariño	Residencial	0	85.536	0	86.616	0	87.696	0	88.776	0	89.856
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	34.200	0	34.632	0	35.064	0	35.496	0	35.928
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	50.688	0	51.336	0	51.984	0	52.632	0	53.280
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	648	0	648	0	648	0	648	0	648
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	156.456	0	158.400	0	160.344	0	162.360	0	164.376
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	51.192	0	51.840	0	52.488	0	53.136	0	53.784
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	101.088	0	102.312	0	103.536	0	104.832	0	106.128
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	4.176	0	4.248	0	4.320	0	4.392	0	4.464
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	103.608	0	104.832	0	106.128	0	107.424	0	108.792
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	64.944	0	65.736	0	66.528	0	67.320	0	68.184
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	37.728	0	38.160	0	38.664	0	39.168	0	39.672
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	936	0	936	0	936	0	936	0	936
Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	67.680	0	68.544	0	69.408	0	70.272	0	71.136
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	32.328	0	32.760	0	33.192	0	33.624	0	34.056
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	35.352	0	35.784	0	36.216	0	36.648	0	37.080
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	413.280	-	418.392	-	423.576	-	428.832	-	434.160

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Consacá - Nariño	Residencial	0	90.936	0	92.016	0	93.096	0	94.176	0	95.328
Consacá - Nariño	Estrato 1	0	36.360	0	36.792	0	37.224	0	37.656	0	38.088
Consacá - Nariño	Estrato 2	0	53.928	0	54.576	0	55.224	0	55.872	0	56.592
Consacá - Nariño	Estrato 3	0	648	0	648	0	648	0	648	0	648
Consacá - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consacá - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Residencial	0	166.392	0	168.408	0	170.496	0	172.656	0	174.816
El Tambo - Nariño	Estrato 1	0	54.432	0	55.080	0	55.728	0	56.448	0	57.168
El Tambo - Nariño	Estrato 2	0	107.424	0	108.720	0	110.088	0	111.456	0	112.824
El Tambo - Nariño	Estrato 3	0	4.536	0	4.608	0	4.680	0	4.752	0	4.824
El Tambo - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Tambo - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Residencial	0	110.160	0	111.528	0	112.896	0	114.264	0	115.632
Puerres - Nariño	Estrato 1	0	69.048	0	69.912	0	70.776	0	71.640	0	72.504
Puerres - Nariño	Estrato 2	0	40.176	0	40.680	0	41.184	0	41.688	0	42.192
Puerres - Nariño	Estrato 3	0	936	0	936	0	936	0	936	0	936

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Puerres - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerres - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Residencial	0	72.000	0	72.864	0	73.728	0	74.664	0	75.600
Nariño - Nariño	Estrato 1	0	34.488	0	34.920	0	35.352	0	35.784	0	36.216
Nariño - Nariño	Estrato 2	0	37.512	0	37.944	0	38.376	0	38.880	0	39.384
Nariño - Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño - Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		-	439.488	-	444.816	-	450.216	-	455.760	-	461.376

Solicitud Apligas No. 2462



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

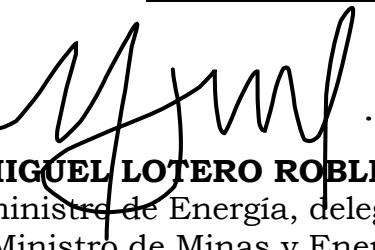


Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Consacá, El Tambo, Nariño y Puerres en el Departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

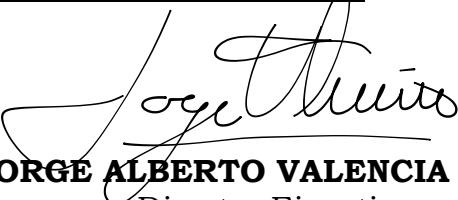
ANEXO 3

**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2020)
1	187.818.052
2	283.199.571
3	286.667.995
4	290.191.474
5	293.770.006
6	297.348.539
7	300.927.072
8	304.615.713
9	308.359.409
10	312.158.159
11	316.011.963
12	319.920.822
13	323.884.735
14	327.903.703
15	331.977.725
16	336.051.746
17	340.125.768
18	344.254.844
19	348.494.029
20	352.788.269
VPN (2022 en adelante)	2.078.876.303


MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía, delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo